



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

La Nota N° 0391-2021 obrante en Expediente N° 0279-HCDLP-2021, sobre solicitud de licencia pedida por el Señor Intendente de La Punta, Dr. Martín Olivero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente ha solicitado licencia a partir del 15 de diciembre de 2021 y hasta el 27 de diciembre de 2021, inclusive, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y por el Artículo N° 23 de la Ley N° XII-0349-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1°: Aprobar el pedido de licencia presentada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, a partir del día 15 de diciembre de 2021 y hasta el 27 de diciembre de 2021, inclusive.-

ART. 2°: Mientras dure la licencia solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Mario José Gil, estará a cargo del Ejecutivo Municipal.-

Rocio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

MARIO GIL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Soledad Susana Villegas
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

ART. 3°: El Presidente del HCDLCDLP, Concejal Mario José Gil, delega a la Vicepresidenta, Concejal Rocío Muriel Roldán, la Presidencia del HCDLCDLP mientras dure la licencia del Señor Intendente según lo estipulado en el Art. N° 25 de la Ordenanza N° 10-HCDLCDLP-2008.-

ART. 4°: De Forma.-

Rocío Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

MARIO GIL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Soledad Susana Villegas
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



DECRETO N° 796 - IMLP - 2021

Ciudad de La Punta, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 447 -HCDCDLP-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por tal Ordenanza N° 447-HCDCDLP-2021, el Honorable Concejo Deliberante de La Ciudad de La Punta, aprueba la el periodo de Licencia del Sr. Intendente, Dr. Martin Olivero, desde el 15 de diciembre al 27 de diciembre de 2021 inclusive;

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DECRETA:

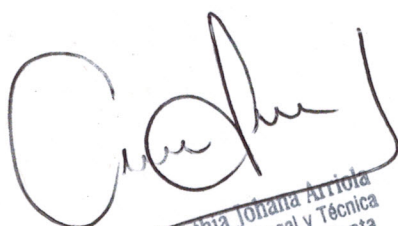
ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N°447-HCDCDLP-2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas del Municipio.-

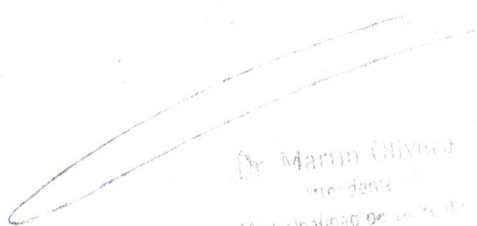
ART. 3°: De forma.-


SILVIA L. MUSSER
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta

ES COPIA


Dra. Cynthia Johana Arriola
Jefa de Asesoría Legal y Técnica
Municipalidad de La Punta




Dr. Martin Olivero
Intendente
Municipalidad de La Punta